BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN

Nº 001-2015

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa en el marco del Proceso de venta de acciones del Estado en la empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Lima, mayo de 2015

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 001-2015

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación Nº 001-2015 (en adelante, el Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallados en el Anexo N° 1 de estas Bases, tiene por objeto seleccionar y contratar los servicios de una Sociedad Agente de Bolsa que asesore al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO (en adelante, **Comité de PROINVERSIÓN**) e intermedie en el proceso de venta, dirigido a los trabajadores con derecho de adquisición preferente de las acciones de propiedad del Estado en la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A.

1.2 Base Legal

1.2.1 La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).

1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN (en adelante el Reglamento) y sus modificatorias.

1.2.3 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas
Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.

1.4.2 Especificaciones Técnicas
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo Nº 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación
Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios - Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones **(en adelante, El Comité)** es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas de El Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo a El Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que adicionalmente serán publicadas en la página *web* de PROINVERSIÓN.

---

[1] *Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.*

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuales se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- *(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.*
- *(ii) Factor de competencia.*
- *(iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).*
- *(iv) Naturaleza del contrato.*
- *(v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.*
- *(vi) Requisitos de impugnación.*
- *(vii) Plazos y condiciones del contrato.*
- *(viii) Destino y utilización de los recursos.*

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'155,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las deberán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
Concurso por Invitación N° 001-2015
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa en el marco del proceso de venta de acciones del Estado en la empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.
San Isidro, Lima – Perú

[2] *Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.*

Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Fax: (511) 442-0178
Correo electrónico: CI01_2015@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando además, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo N° 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5° del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no se encuentren incursos bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas jurídicas que hubiesen sido:

a) Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.

b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en via de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.

c) Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta[3].

d) En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta de la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

[3] *Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.*

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en la página *web* de PROINVERSIÓN y los interesados podrán obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal y serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (http://www.proinversión.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.2 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

a) Encontrarse **visado y foliado** en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2.

b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo N° 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo N° 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre Nº 2), los cuales deberán presentarse en un (1) original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.7.3 Apertura de sobres y Evaluación de propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en la página *web* de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciará el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si la Garantía de Seriedad de Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres Nº 2 y Nº 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres Nº 2, de los postores cuyos Sobres Nº 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación de los Sobres Nº 1 y N° 2, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implica un error no sustancial[4], El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho

[4] *La Garantía de Seriedad de Oferta se considera un documento NO SUBSANABLE. Si el documento adolece de algún error en la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada o tasa de interés establecidos en el modelo del Anexo N° 12, la propuesta será descalificada.*

plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre Nº 3.

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 3, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de sus propuestas técnicas no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres Nº 3 de los Postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de méritos y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página *web* de PROINVERSIÓN.

2.7.4 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida, si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de los Sobres N° 3 y adjudicación de la Buena Pro, se presentan cualquiera de los siguientes casos:

- En caso exista un solo Postor apto con propuesta económica válida.
- Si cualquiera de los Postores cuyas propuestas técnicas fueron declaradas aptas, no dejara constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro, su intención de impugnar el otorgamiento de la Buena Pro.
- Si el postor que dejó constancia en acta su intención de impugnar, incumple con presentar la impugnación y la respectiva carta fianza, dentro del plazo establecido en el Numeral 2.8 de las presentes Bases.

2.7.5 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 1 de las Bases.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de reconsideración impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor[5].

[5] *Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo 20° del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.*

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso Por Invitación que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza (Modelo Anexo N° 14).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

El recurso de reconsideración se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer recurso de apelación.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si el recurso de reconsideración o el de apelación fuese declarado fundado por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

La carta fianza presentada como garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor, o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del presente Numeral 2.8, según corresponda.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso Por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página *web* de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien éste delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración de El Comité, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.[6]

2.10 Garantías[7]

Las garantías son Cartas Fianzas que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos N° 12, N° 13 y N° 14, según corresponda, por uno o más de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 013-2015-BCRP del 23.03.15 (www.bcrp.gob.pe), siempre que, en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017.

- ***La Garantía de Seriedad de Oferta***[8] debe ascender a un monto de S/. 7,584.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) y deberá mantenerse vigente por sesenta (60) días calendario contados desde su emisión hasta la firma del Contrato, debiendo ser renovada de ser necesario. Esta garantía será devuelta a los postores después que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 conforme el modelo establecido en el Anexo N° 12.

- ***La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato*** debe ascender a un monto igual al 10% (diez por ciento) de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente por un año (01) contado desde la fecha de suscripción del Contrato o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato conforme el modelo del Anexo N° 13 de las Bases. Esta garantía será devuelta al adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes.

- ***La Garantía de Impugnación*** debe ascender a un monto de S/. 7,584.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) y deberá ser presentada conforme el Anexo N° 14, y por un período de vigencia de **treinta (30) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro, siendo renovada de ser necesario.

---

[6] *Acuerdo N°487-1-2012-CD.*

[7] *Memorándum N° 11-2014-SG-PROINVERSIÓN.*

[8] *El texto de la Garantía de Seriedad de Oferta debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada o tasa de interés establecidos en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.*

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo N° 1.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos.

- ✓ El tiempo en la actividad y la experiencia en la especialidad del postor.
- ✓ El personal requerido para el objeto del Concurso.
- ✓ La concepción y enfoque, organización, programación de las actividades y el plan de trabajo para el objeto del Concurso.

4.1 Factores de Evaluación Técnica (T)

Las propuestas técnicas contenidas en el Sobre N° 2 se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican en la Metodología de Evaluación, contenida en los Términos de Referencia (Anexo N° 1).

Para pasar a evaluar la Propuesta Económica, el puntaje mínimo requerido de la Propuesta Técnica será de 49 puntos (Puntaje Mínimo).

La calificación de la Propuesta Técnica tendrá un peso ponderado de 70%.

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica igual o mayor a 49 puntos.

4.2 Calificación de la Propuesta Económica (E)

Propuesta Económica, tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

Cada postor deberá indicar su propuesta por el Honorario Fijo y la Comisión por intermediación, detallándolos de la siguiente forma:

Honorario Fijo (HF)	S/. ..... (..... y ...../100 Nuevos Soles), sin incluir el IGV

Comisión por intermediación (CI)	.....%

El puntaje de la Propuesta Económica (PE) se determinará de la forma siguiente:

$$E = \left(\frac{HF\ menor}{HF\ propuesto} x\ 30\% + \frac{CI\ menor}{CI\ propuesto}\ x\ 70\% \right) x\ 30$$

Dónde:

E = Puntaje Económico de la empresa
HF menor = Menor monto de Honorario Fijo de entre los presentados
HF propuesto = Monto del Honorario Fijo en evaluación
CI menor = Menor Comisión por intermediación de entre las presentadas
CI propuesta = Comisión por intermediación en evaluación

5. CALIFICACIÓN FINAL

La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la calificación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las Propuestas Técnica y Económica.

Es decir:

Calificación Final = T + E

Dónde:

T = Calificación de la Propuesta Técnica
E = Calificación de la Propuesta Económica

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

a. Términos de Referencia (Anexo N° **1**)
b. Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso. (Anexo N° **2**)
c. Declaración jurada del postor de no mantener impedimentos. (Anexo N° **3**)
d. Cronograma del Concurso Por Invitación (Anexo N° **4**)
e. Descripción del contenido de los sobres (Anexo N° **5**)
f. Relación de principales experiencias del postor (Anexo N° **6**)
g. Relación de los profesionales que integran el equipo propuesto (Anexo N° **7**)
h. Currículum Vitae (Anexo N° **8**)
i. Compromiso de participación y confidencialidad (Anexo N° **9**)

j. Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo principal (Anexo Nº **10**)
k. Formato de Propuesta Económica (Anexo Nº **11**)
l. Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo Nº **12**)
m Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo Nº **13**)
n. Modelo de Garantía de Impugnación (Anexo Nº **14**)
o. Relación de bancos que pueden emitir garantías (Anexo Nº **15**)
p. Modelo de contrato[9] (Anexo Nº **16**)

[9] *NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.*

ANEXO N° 1

Términos de Referencia

CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA EN EL MARCO DEL PROCESO DE VENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A.

1. ANTECEDENTES

a) La Ley N° 30232, publicada en el diario oficial El Peruano el 05.08.14, estableció el nuevo plazo para que PROINVERSIÓN otorgue a los trabajadores el derecho para ejercer la adquisición preferente de acciones del Estado en las Empresas Agrarias Azucareras comprendidas en el Literal ii) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 037-2012-EF.

b) Con Carta Nº C.00113-2015/FC-FF recibida el 17.03.15, la Fiduciaria Cayaltí remitió a PROINVERSIÓN los Estados Financieros Auditados 2014, indicando que estos habían sido aprobados en sesión de directorio del 03.03.15; y que serían presentados ante la Junta General de Accionistas el 30.03.15.

c) Mediante Carta N° CF-02585-2015/GN recibida el 1 de abril de 2015, la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE comunicó que mediante Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. de fecha 30 de marzo de 2015, fueron aprobados la Gestión Social y los Resultados Económicos del ejercicio 2014, expresados en los Estados Financieros y Memoria Anual.

2. BASE LEGAL

Los postores deberán observar el siguiente marco legal para la elaboración de sus Propuestas Técnicas:

a) Ley N° 29678 del 29 de abril del 2011, Ley que establece medidas para viabilizar el Régimen de las Empresas Agrarias Azucareras.

b) Ley N° 29822 del 28 de diciembre de 2011, Ley que facilita la transferencia de las acciones del Estado en las Empresas Agrarias Azucareras a favor de los trabajadores de éstas.

c) Decreto Supremo N° 037-2012-EF del 04 de marzo de 2012, que contiene las disposiciones reglamentarias que regulan el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los trabajadores de las EAA a que se refiere la Ley N° 29822.

d) Acuerdo del Consejo Directivo PROINVERSIÓN N° 467-2-2012-CPD del 12 de abril de 2012, mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos para el Ejercicio del Derecho de Adquisición Preferente de los Trabajadores de las Acciones del Estado en las Empresas Agrarias Azucareras", en el marco de la Ley N° 29822 y su

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 037-2012-EF y demás normas conexas.

e) Ley N° 29905 del 20 de julio de 2012, que establece nuevos plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de acciones del Estado en las EAA comprendidas en el literal ii) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 037-2012-EF.

f) Ley N° 29925 del 25 de octubre de 2012, establece nuevos plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de acciones del Estado en empresas agrarias azucareras y para actualizar cronograma de pagos.

g) Ley N° 30232 del 05 de agosto de 2014, Ley que establece nuevos plazos para el ejercicio de adquisición preferente de acciones del Estado en empresas Agrarias Azucareras y para actualizar cronograma de pagos.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una Sociedad Agente de Bolsa (en adelante, la SAB) que asesore al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO (en adelante, el COMITÉ DE PROINVERSIÓN) e intermedie en el proceso de venta, dirigido a los trabajadores con derecho de adquisición preferente de las acciones de propiedad del Estado en la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. (en adelante, EAA Cayaltí), cuya titularidad corresponde al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

La cantidad de acciones a ser vendidas se detalla a continuación:

Empresa	Número de acciones del Estado
EAA Cayaltí	5´520,648

4. ALCANCES DE LA CONTRATACION

El trabajo de la SAB comprende el desarrollo de las actividades señaladas a continuación:

4.1. Estrategia de Venta de las acciones

a) Elaboración de la documentación necesaria para realizar la oferta, preparación y estructuración de la oferta pública, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29822, Decreto Supremo N° 037-2012-EF, Ley N° 30232 y en los "Lineamientos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los trabajadores" aprobados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

b) Realizar las coordinaciones correspondientes con la Bolsa de Valores de Lima (BVL), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), CAVALI S.A. I.C.L.V., EAA Cayaltí, FONAFE y demás entidades relacionadas, con la finalidad de realizar las publicaciones de los avisos respectivos y el traspaso de los títulos a su cuenta matriz, de ser el caso, y llevar a cabo las demás actividades necesarias a efectos de concretar el proceso de venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí.

c) Actuar como agente de intermediación y colocador en la venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, en caso de existir un remanente de acciones sobre las cuales los trabajadores no hubieren ejercido su derecho de adquisición preferente.

4.2. Estrategia para la promoción e implementación del ejercicio del derecho de preferencia de los trabajadores

a) Realizar las acciones necesarias a fin de dar a conocer el mecanismo de venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí entre los trabajadores de la empresa que deseen ejercer su derecho de preferencia.

b) Elaborar los documentos relacionados a la actividad de promoción.

c) Actuar como agente de intermediación en la transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí a los trabajadores que ejerzan su derecho de preferencia.

d) Liderar la operación de transferencia actuando como interlocutor entre PROINVERSIÓN y los trabajadores.

e) Realizar la promoción de la venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, a través de reuniones con los trabajadores para determinar el nivel de demanda de dichas acciones. La SAB contratada deberá asumir los gastos de elaboración y distribución de folletería, brochures, instructivos, entre otros materiales de promoción. Las publicaciones que sean necesarias realizar en diarios, radio y televisión, correrán por cuenta de PROINVERSIÓN.

f) Administrar el libro de demanda de la oferta pública y realizar las acciones necesarias para garantizar que el proceso se realice en forma transparente y uniforme.

g) Realizar todas las actividades necesarias relacionadas a la colocación de la totalidad de las acciones y liquidación de la operación. La SAB contratada deberá coordinar todos los aspectos relacionados a las facilidades para el pago (financiamiento), hasta su liquidación, es decir, hasta el cargo y abono de valores y de los fondos respectivos en las cuentas de los titulares.

Se deberá realizar un mínimo de tres (03) viajes para realizar reuniones con los trabajadores, con la finalidad de determinar la demanda e informar sobre los mecanismos de venta y demás aspectos contemplados en los Literales a) a la g) precedentes.

Queda expresamente establecido que la SAB seleccionada para intermediar en la transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, sólo podrá participar en la venta de las mismas por cuenta del Estado, no pudiendo en consecuencia intermediar a favor de otros inversionistas, diferentes al Estado o a los trabajadores, en la compra de estas acciones.

La SAB contratada, a través de su representante legal, ratificará lo señalado en el párrafo anterior, mediante una declaración jurada según el Formato N° 1 de los Términos de Referencia, que deberá ser presentado a la firma del Contrato de Locación de Servicios (en adelante, el Contrato).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

La SAB contratada, como resultado de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, deberá entregar a satisfacción del Comité PRO DESARROLLO, lo siguiente:

Informe	Plazo de entrega
Primer Informe: Plan de trabajo y Cronograma de actividades a ejecutar	A los cinco (05) días calendario siguientes de la suscripción del Contrato
Segundo Informe: Recomendación de estrategia de venta y Aviso de Oferta Pública de Venta	A los veinte (20) días calendario siguientes de la suscripción del Contrato
Tercer Informe: Informe Detallado de Resultados	A solicitud del COMITÉ DE PROINVERSIÓN o del Jefe de Proyecto

La SAB contratada deberá tomar en cuenta que los informes aludidos serán requeridos considerando que el plazo máximo de venta está determinado por la Ley N° 30232.

En caso de existir observaciones, las mismas deberán ser subsanadas por la SAB contratada en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones.

Los informes se presentarán de manera detallada y estarán referidos a los alcances contemplados en los presentes Términos de Referencia, considerando como mínimo, los siguientes aspectos:

5.1. Primer Informe:

a) Introducción y objetivo del informe.
b) Metodología del trabajo (información necesaria, diagnóstico preliminar, identificación de actores, mapa de involucrados y riesgos, etc.).
c) Organización del equipo de trabajo.
d) Estrategia del trabajo a ejecutar.
e) Actividades a desarrollar.
f) Cronograma del desarrollo de actividades.

5.2. Segundo Informe:

a) Antecedentes y objetivo del informe.
b) Estimación de la demanda – metodología.
c) Estructuración de la operación con énfasis en los objetivos de la colocación, alternativas de colocación de acciones, ventajas y desventajas y el mecanismo de asignación de acciones.
d) Estrategia de Promoción.
e) Aviso de Oferta Pública de Venta.
f) Avance de las actividades de Promoción.
g) Conclusiones y Recomendaciones.

5.3. Tercer Informe:

a) Antecedentes.

b) Aspectos principales del desarrollo del proceso de colocación de acciones.
c) Análisis de los resultados del proceso de colocación de acciones.
d) Conclusiones y Recomendaciones.

Para cada uno de los informes se deberá presentar un (01) original y una (01) copia, impresos, visados en todas sus hojas por el Jefe de Proyecto y en versión digital en formato Word.

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de un (01) año, contado desde la fecha de suscripción.

El plazo estimado para la ejecución del servicio se calcula desde la suscripción del Contrato hasta siete (07) días hábiles después de la liquidación de la venta total de las acciones (incluido la venta de las acciones remanentes indicadas en el Literal c) del Numeral 4.1, en caso de existir).

La SAB contratada debe tener en cuenta que el plazo para la ejecución del servicio deberá considerar los plazos máximos establecidos en la Ley N° 30232. En este caso, el proceso de venta a los trabajadores de la EAA Cayaltí deberá concluir, como máximo, a las seis (06) semanas luego de suscrito el contrato respectivo.

7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución por los servicios prestados se realizará a través de un Honorario Fijo y la Comisión por intermediación, conforme se menciona a continuación:

7.1. Honorario Fijo

Será el monto propuesto por la SAB contratada en su Propuesta Económica.

El Honorario Fijo no podrá exceder el valor referencial ascendente a S/. 151,667.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), más el Impuesto General a la Venta (IGV). Ello deberá incluir todos los costos, comisiones, gastos e impuestos, en que debe incurrirse para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

Dicha contraprestación será cancelada según la siguiente distribución:

Informe	Porcentaje de Pago
Primer Informe	40%
Segundo Informe	20%
Tercer Informe	40%

7.2. Comisión por intermediación

Será el monto propuesto por la SAB contratada en su Propuesta Económica.

La Comisión por Intermediación no podrá exceder el valor referencial de 1.22%. Dicho porcentaje incluirá los gastos aplicables a las operaciones de intermediación (Comisión SAB, Contribución SMV, Retribución CAVALI, Retribución BVL, Aporte al Fondo de Garantía, Aporte al Fondo de Liquidación), así como también el Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable, calculado sobre el monto total de la operación efectivamente colocado de las acciones.

Tanto el Honorario Fijo como la Comisión por Intermediación, servirán para cubrir los gastos de la operación, gastos de administración y cobranza, custodia de las acciones del total de trabajadores que hayan ejercido su derecho de preferencia en la compra de las acciones, y en general, todos los gastos necesarios para llevar a cabo los servicios contratados, incluidos viajes, viáticos, entre otros; no teniendo en consecuencia la SAB contratada derecho a percibir ningún honorario adicional o reembolso alguno.

Los gastos aplicables a las operaciones de intermediación derivados de la transferencia de las acciones en que incurra la SAB contratada, incluyendo aquellos gastos y costos aplicables a los trabajadores de la EAA Cayaltí que participen en la operación, serán deducidos de los recursos de la venta. De no alcanzar dichos recursos, serán asumidos por PROINVERSIÓN.

8. PERFIL DE LA SAB A CONTRATAR

Se requiere de una SAB de prestigio, que dispondrá de un equipo de profesionales idóneos de primer nivel, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad, con capacidad de expresarse en el idioma castellano, que se adecue a los requerimientos de este trabajo y con disponibilidad para cumplir las tareas que se les encomiende.

La SAB contratada deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

- Volumen negociado anual: S/. 400 millones o más, como volumen negociado en renta variable en el ejercicio 2014.
- Experiencia en la colocación de valores mediante Oferta de Acciones listadas en la Bolsa de Valores de Lima: dos (02) operaciones o más, realizadas en los últimos tres (03) años.

Asimismo, la SAB contratada deberá presentar como mínimo el siguiente equipo de profesionales, con el correspondiente perfil:

a) **Jefe de Proyecto**:

- Experiencia no menor de cinco (05) años en la colocación de valores en la Bolsa de Valores de Lima.
- Experiencia en intermediación y colocación de valores mediante Ofertas de Acciones en por lo menos dos (02) operaciones realizadas en los últimos tres (03) años.

b) **Representante Bursátil**:

- Experiencia no menor de tres (03) años en las colocaciones de valores en la Bolsa de Valores de Lima.
- Experiencia en intermediación y colocación de valores mediante Ofertas de Acciones en por lo menos dos (02) operaciones realizadas en los últimos tres (03) años.

9. SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La supervisión y monitoreo de las actividades estará a cargo Jefe de Proyecto y serán aprobados por el COMITÉ DE PROINVERSIÓN.

10. PENALIDADES

a) La demora por parte de la SAB contratada en el cumplimiento oportuno y completo de los Productos requeridos, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución correspondiente, por cada día calendario de atraso.

b) La demora por parte de la SAB Contratada en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.

ANEXO N° 1 – APÉNDICE N° 1

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
(Factores y criterios de evaluación)

La calificación de Propuestas se hará a través de la evaluación de dos componentes:

- Propuesta Técnica, hasta un puntaje máximo de 70 puntos.
- Propuesta Económica, hasta un puntaje máximo de 30 puntos.

1. PROPUESTA TÉCNICA (T)

La puntuación será evaluada de acuerdo a los siguientes factores:

- Factores referidos al Postor: puntaje máximo de 20 puntos.
- Factores referidos al Equipo de Trabajo: puntaje máximo de 30 puntos.
- Factores referidos a la Propuesta de Trabajo: puntaje máximo de 20 puntos.

Los factores y puntajes son los siguientes:

A. Factores referidos al Postor (Max. 20 puntos)

Ítem	Experiencia	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
a.1	Volumen negociado anual, como volumen negociado en renta variable en el ejercicio 2014: • Hasta S/. 1,000 millones • Hasta S/. 2,000 millones • Más de S/. 2,000 millones	 2 4 6	6	20
a.2	Experiencia en la colocación de valores mediante Oferta de Acciones listadas en la Bolsa de Valores de Lima, como operaciones realizadas en los últimos tres (03) años: • Tres (03) operaciones • Cuatro (04) operaciones • Cinco (05) o más operaciones	 6 10 14	14	

B. Factores referidos al Equipo de Trabajo (Max. 30 puntos)

Jefe de Proyecto

Ítem	Experiencia	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.1	Tiempo de experiencia en la colocación de valores en la Bolsa de Valores de Lima: • Hasta seis (06) años • Hasta ocho (08) años • Más de ocho (08) años	 4 7 10	10	20

Ítem	Experiencia	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.2	Experiencia en intermediación y colocación de valores mediante Ofertas de Acciones, como operaciones realizadas en los últimos tres (03) años: • Tres (03) operaciones • Cuatro (04) operaciones • Cinco (05) o más operaciones	 4 7 10	10	

Representante Bursátil

Ítem	Experiencia	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
b.3	Tiempo de experiencia en la colocación de valores en la Bolsa de Valores de Lima: • Hasta cuatro (04) años • Hasta seis (06) años • Más de seis (06) años	 3 4 5	5	10
b.4	Experiencia en intermediación y colocación de valores mediante Ofertas de Acciones, como operaciones realizadas en los últimos tres (03) años: • Tres (03) operaciones • Cuatro (04) operaciones • Cinco (05) o más operaciones	 3 4 5	5	

C. Factores referidos a la Propuesta de Trabajo (Max. 20 puntos)

Ítem	Experiencia (en los últimos 5 años)	Asignación de puntos	Puntaje máximo	Sub total
c.1	Plan de Trabajo incluyendo desde la elaboración de la estrategia de promoción, hasta la liquidación de la operación y coordinación de los pagos correspondientes, incluyendo la estimación de demanda que realice la SAB: • Presentación Excelente • Presentación Buena • Presentación Regular	 15 10 5	15	
c.2	Cronograma específico de las actividades a ejecutar para la realización de la intermediación de la oferta, incluyendo una breve descripción de los hitos fundamentales, desde el momento de la designación de la SAB hasta el día de la liquidación de la operación y coordinación de los pagos correspondientes: • Presentación Excelente • Presentación Buena • Presentación Regular	 5 3 2	5	20

1.1. Aspectos generales

Sólo serán declaradas aptas las Propuestas Técnicas que obtengan una calificación igual o mayor a 49 puntos (Puntaje Mínimo). En este sentido, sólo se evaluarán las Propuestas Económicas de los Postores cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas.

Asimismo, si el puntaje obtenido en alguna de las especificaciones arriba señaladas (Postor, Equipo de Trabajo, Propuesta de Trabajo) es menor al 50% del puntaje máximo establecido para cada rubro, dicha puntuación no se considerará en la sumatoria para la determinación del puntaje total de la Propuesta Técnica.

En caso se presenten Consorcios, para la acreditación de los criterios exigidos, tanto al Postor como al Equipo de Trabajo, sólo se considerará aquellos que provengan de la experiencia de la SAB que haya sido invitada al presente Concurso.

Para la calificación de los Factores referidos a Propuesta de Trabajo:

- **Excelente**: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia. Propone una ampliación de los alcances y productos requeridos.

- **Bueno**: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia.

- **Regular**: No presenta con claridad y congruencia el desarrollo de los componentes referidos al servicio. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia.

1.2. Documentación a presentarse

a) Documentos referidos al Postor:

- El Postor deberá presentar mediante Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal, la información requerida en el Numeral 8 de los Términos de Referencia, así como en el punto 1.A del presente apéndice.

b) Documentos referidos al Equipo de Trabajo:

- El Postor deberá presentar mediante Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal, la información requerida en el Numeral 8 de los Términos de Referencia, así como en el punto 1.B del presente apéndice.

- Asimismo, el postor deberá presentar:
  - La relación de los miembros del Equipo de Trabajo asignados al servicio.
  - Compromiso de participación y de confidencialidad de los miembros del Equipo de Trabajo.
  - Compromiso de no cambiar a ninguno de los integrantes de su equipo de trabajo hasta la culminación del Contrato.

c) Documentos referidos a la Propuesta de Trabajo

- La Propuesta de Trabajo, que incluye el Plan de Trabajo y el Cronograma específico de actividades, deberá ser desarrollada en un documento de, como máximo, sesenta (60) páginas. Sólo se evaluarán el número máximo de páginas indicado.

Toda la información presentada por el Postor que sirva para acreditar los requisitos antes detallados podrán ser sujetos de verificación posterior por parte de PROINVERSIÓN.

2. PROPUESTA ECONÓMICA (E)

Cada postor deberá indicar su propuesta por el Honorario Fijo y la Comisión por intermediación, detallándolos de la siguiente forma:

Honorario Fijo (HF)	S/. .... (..... y ...../100 Nuevos Soles), sin incluir el IGV
Comisión por intermediación (CI)	.....%

El puntaje de la Propuesta Económica (PE) se determinará de la forma siguiente:

$$E = \left(\frac{HF\ menor}{HF\ propuesto} x\ 30\% + \frac{CI\ menor}{CI\ propuesta}\ x\ 70\% \right) x\ 30$$

Dónde:

E = Puntaje Económico de la empresa
HF menor = Menor monto de Honorario Fijo de entre los presentados
HF propuesto = Monto del Honorario Fijo en evaluación
CI menor = Menor Comisión por intermediación de entre las presentadas
CI propuesta = Comisión por intermediación en evaluación

3. CALIFICACIÓN FINAL

La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la calificación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las Propuestas Técnica y Económica.

Es decir:

Calificación Final = T + E

Dónde:

T = Calificación de la Propuesta Técnica
E = Calificación de la Propuesta Económica

En caso de empate, se otorgará la Buena Pro a la que tenga la Propuesta Técnica más alta. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo entre los Postores empatados para elegir a la Oferta Ganadora.

FORMATO N° 1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 2015

Señores
COMITÉ PRO DESARROLLO
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: Contrato de Locación de Servicios Nº .....-2015
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:

En representación de ....., en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Numeral 4.2 de los Términos de Referencia, mediante el presente documento, manifiesto con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, lo siguiente:

- Que ratificamos nuestro compromiso y obligación de que, en la intermediación de la transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, única y exclusivamente participaremos en la venta de las mismas por cuenta del Estado; por lo que en consecuencia, no intermediaremos a favor de otros inversionistas en la compra de estas acciones, en los doce (12) meses siguientes de ejercido el derecho de los trabajadores en la adquisición preferente de la acciones del Estado en la EAA Cayaltí.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 201...

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nº 001-2015**
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Domicilio en Lima:
4. Número telefónico en Lima:
5. Número de fax en Lima:
6. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar todas las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio*
- *Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser fijados en común, para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima, ...de ..... de 201...

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nº 001-2015**
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN" y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIO).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:
En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nº 4

CRONOGRAMA DE CONCURSO POR INVITACION

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	5 de mayo
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 7 de mayo
Absolución Consultas a las Bases del Concurso	8 de mayo
Presentación de Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Apertura de Sobres Nº 1 y Nº 2	12 de mayo
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro	13 de mayo
Consentimiento de la Buena Pro (*)	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

(*) Este evento sólo se producirá, si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro.

Nota: En caso que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día útil siguiente.

ANEXO N° 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales

a) Carta de presentación del Postor. Utilizar el formato del Anexo N° 2.
b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Locación de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Usar el formato del Anexo N° 16.
   En caso se trate de consorcio, dicho ejemplar deberá ser presentado debidamente visado por los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.
c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo N° 3.
d) Garantía de Seriedad de Oferta[10]. Usar el formato del Anexo N° 12.

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

a) Relación de las principales experiencias de la Sociedad Agente de Bolsa. Utilizar el formato del Anexo N° 6.
b) Relación de las personas que conformarán el Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 7.
c) Curriculum vitae de las personas que integran el Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 8.
d) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros que integran el Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 9.
e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 10.
f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por la Sociedad Agente de Bolsa. Formato libre. No más de sesenta (60) páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre N° 3: Propuesta Económica

Carta con propuesta económica. Usar el formato del Anexo N° 11.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán contener todos los documentos antes detallados.

[10] ***DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.***

ANEXO N° 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DE LA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA

Postor:_____

N°	Cliente y País	Nombre del proyecto	Fecha Inicio del Servicio	Fecha Culminación del Servicio	Monto del volumen negociado (S/.)	Descripción del Servicio[11]	Personas de contacto del cliente
1							
2							
3							

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha:

[11] El postor deberá brindar información al detalle sobre las características del servicio, que permitan al Comité evidenciar que cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

ANEXO Nº 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Especialista:_____
Profesión: _____
Estudios de Post Grado/Maestría: _____
Años de Experiencia: _____

N°	Cliente y País	Nombre del proyecto	Fecha Inicio del Servicio	Fecha Culminación del Servicio	Monto del volumen negociado (US$)	Descripción del servicio[12]	Personas de contacto[13]

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha:

[12] Se refiere a la descripción del servicio realizado por el profesional en detalle, que le permita al Comité evidenciar que se cumple con los requisitos exigidos en las Bases.
[13] Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el integrante del equipo de trabajo propuesto (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

ANEXO Nº 8

CURRÍCULUM VÍTAE

Nombres y apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma Español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima, ...de ..... de 201...

_____
Firma

Nota: La documentación sustentatoria podrá ser solicitada por el Comité a la Sociedad Agente de Bolsa seleccionada, previo a la suscripción del Contrato de Servicios.

ANEXO Nº 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO *

Lima, ...de ..... de 201....

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nº 001-2015**
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través del postor ....., en el cargo de ..... para los fines del Concurso Por Invitación Nº 001-2015-Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A., obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

*Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo.

ANEXO Nº 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL

Lima, ... de ..... de 201..

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: **Concurso Por Invitación Nº 001-2015**
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A.

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación Nº 001-2015- Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A., a no cambiar ninguno de los miembros del Equipo de Trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.

ANEXO Nº 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 2015

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nº 001-2015**
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:

El Honorario Fijo y la Comisión por Intermediación que proponemos, son las siguientes:

Concepto	Monto (S/.)
Honorario Fijo	S/. ..... (..... y ...../100 Nuevos Soles), sin incluir el IGV
Comisión por Intermediación	.....%

Atentamente,

Firmas

Nota para el caso de Consorcios: Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nº 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA[14]

Señores
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: Concurso Por Invitación Nº 001-2015
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/. 7,584.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), para garantizar la seriedad, validez y vigencia de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

---

[14] ***El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto. EN CASO DE INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO N° 12, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.***

ANEXO Nº 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO [15]

Lima, ... de ..... de 201...

Señores
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: Concurso Por Invitación Nº 001-2015
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/. ..... (equivalente a 10% de la Propuesta Económica), para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del Contrato de Consultoría de Servicios resultante del Concurso Por Invitación de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia, y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de un año (01) contado desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ... de .... de ..... Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

---

[15] ***El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.***

ANEXO 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN[16]

Lima, ...de ..... de 201...

Señores
PROINVERSIÓN
Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: Concurso Por Invitación Nº 001-2015
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

De nuestra consideración:
Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/. 7,584.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del Numeral 2.8 de las Bases del Concurso Por Invitación de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

---

[16] *El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la* ***modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas*** *en el modelo propuesto.*

ANEXO Nº 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK S.A.
5. CITIBANK DEL PERÚ S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. DEUTSCH BANK PERÚ

Relación de bancos extranjeros:

- Circular Nº 013-2015-BCRP del 23.03.15, publicada en la página web del Banco Central de Reservas del Perú (www.bcrp.gob.pe)

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017

ANEXO N° 16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor **Julio César Jugo Paredes**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 012-2014 del 30 de enero de 2014, en adelante PROINVERSIÓN; y, de otra parte, ... en adelante, EL CONSULTOR, domiciliado en .....

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....

Interviene en el presente Contrato el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, quien procede debidamente representado por su Presidente, señor ..... con DNI ....., designado mediante Resolución Suprema ....., publicada con fecha ..... **(en adelante, EL COMITÉ),** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1 1. Mediante Acuerdo del COMITÉ N° ....., adoptado en sesión de fecha ..... de 2015, se aprobó llevar a cabo el Concurso por Invitación para la contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

1.2. Con fecha ..... se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación a EL CONSULTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1. **Objeto**

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados por EL COMITÉ y recogidos en las Bases del Concurso Público, los mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

2.2. **Alcances**

2.2.1. Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta Técnica, tengan relación directa con el

servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.

2.2.2. PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los alcances del servicio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida como Honorario Fijo en la Propuesta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

3.1. La contraprestación incluye un Honorario Fijo de S/. ..... (..... Nuevos Soles), los cuales incluyen todos los costos, comisiones, gastos e impuestos, en que se incurrirá para el cumplimiento de la prestación del servicio.

3.2. La contraprestación así determinada será cancelada contra la presentación y aprobación por parte de EL COMITÉ de los Informes respectivos, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 anterior y contra la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Informe	Porcentaje de Pago
Primer Informe	40%
Segundo Informe	20%
Tercer Informe	40%

3.3. Asimismo, la contraprestación incluirá el concepto de Comisión por Intermediación, la cual asciende a .....% incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable, calculado sobre el monto total de la operación efectivamente colocado de las acciones.

3.4. Tanto el Honorario Fijo como la Comisión por Intermediación, servirán para cubrir los gastos de la operación, gastos de administración y cobranza, custodia de las acciones del total de trabajadores que hayan ejercido su derecho de preferencia en la compra de las acciones, y en general, todos los gastos necesarios para llevar a cabo los servicios contratados, incluidos viajes, viáticos, entre otros; no teniendo en consecuencia EL CONSULTOR derecho a percibir ningún honorario adicional o reembolso alguno.

Los gastos aplicables a las operaciones de intermediación derivados de la transferencia de las acciones en que incurra la SAB contratada, incluyendo aquellos gastos y costos aplicables a los trabajadores de la EAA Cayaltí que participen en la operación, serán deducidos de los recursos de la venta. De no alcanzar dichos recursos, serán asumidos por PROINVERSIÓN.

3.5. EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el Numeral 2.2.2 de la cláusula segunda del presente Contrato.

3.6. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por EL CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el Numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondientes al o a los informes que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido aceptados por EL COMITÉ o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4 1. El plazo de vigencia del Contrato será de un (01) año, contado desde la fecha de suscripción.

El plazo estimado para la ejecución del servicio se calcula desde la suscripción del Contrato hasta siete (07) días hábiles después de la liquidación de la venta total de las acciones incluido la venta de las acciones remanentes indicadas en el Literal c) del Numeral 4.1 de los Términos de Referencia, en caso de existir.

El plazo para la ejecución del servicio deberá considerar los plazos máximos establecidos en la Ley N° 30232. En este caso, el proceso de venta a los trabajadores de la EAA Cayaltí deberá concluir, como máximo, a las seis (06) semanas luego de suscrito el Contrato.

4.2. Conforme se indica en el numeral 5 de los Términos de Referencia, los informes correspondientes que EL CONSULTOR deberá entregar a satisfacción del Comité PRO DESARROLLO, se detalla en el cuadro siguiente:

Informe	Plazo de entrega
Primer Informe: Plan de trabajo y Cronograma de actividades a ejecutar	A los cinco (05) días calendario siguientes de la suscripción del Contrato
Segundo Informe: Recomendación de estrategia de venta y Aviso de Oferta Pública de Venta	A los veinte (20) días calendario siguientes de la suscripción del Contrato
Tercer Informe: Informe Detallado de Resultados	A solicitud del COMITÉ DE PROINVERSIÓN o del Jefe de Proyecto

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega una Carta Fianza Bancaria N°..... de fecha ..... de .....de ....., emitida por el Banco....., por un monto que asciende a S/..... (equivalente a 10% de la Propuesta Económica), que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato, incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Sétima, y la veracidad de la información contenidas en todas las Declaraciones Juradas presentadas en el Concurso, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.

6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

7.1 La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo de cada uno de los Productos de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda, por cada día calendario de atraso.

7.2 Luego de la entrega de los Productos requeridos dentro de los plazos establecidos, estos serán revisados por la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, después de lo cual se comunicará a EL CONSULTOR la conformidad respectiva o las observaciones a ser subsanadas, otorgándole en este último caso un plazo para subsanar dichas observaciones.

7.3 La demora por parte de EL CONSULTOR en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda, por cada día calendario de atraso.

7.4 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho, si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor del Honorario. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

7.5 La penalidad podrá ser descontada por PROINVERSIÓN del porcentaje de la retribución mencionada en los Términos de Referencia que corresponda abonar por el informe presentado en forma tardía.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los Numerales siguientes.

8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciere más allá de la culminación del Contrato.

8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.

8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del Contrato, generan la rescisión del mismo.

11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

11.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas de la retribución económica que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato de Locación de Servicios.
b) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso Público.
c) Las Propuestas Técnica y Económica de EL CONSULTOR.
d) El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.

12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.

12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Jefe de Equipo de la Consultoría, a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor Aldo Laderas Parra, en su calidad de Jefe de Proyecto en Asuntos Azucareros y Mercado de Capitales de PROINVERSIÓN, actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Equipo designado por EL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

Lima, _____ de _____ de 2015

JEFE DE LOGÍSTICA PROINVERSIÓN	**EL CONSULTOR**

EL COMITÉ

NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.